



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de marzo de 2015, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6. EXPEDIENTE 000001/2015-9801: ADHESIÓN A LA "RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, COMO SOCIO TITULAR.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la propuesta contenida en el expediente núm. 1/2015-9801 de la Concejalía de Gobierno Abierto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, que copiada literalmente dice:

"Doña María de los Remedios López Paredes, Concejala delegada de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana", de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

Esta Red nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajos los principios de Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente trabajando en red y desarrollando proyectos. Dentro del proceso constitutivo, la Subdirección de Modernización Administrativa de la FEMP ha invitado a las Entidades Locales interesadas a incorporarse en la misma, en calidad de socio titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus normas de funcionamiento y organización.

Es voluntad de esta Corporación integrarse en esta Red como socio titular de la misma, para proseguir con las políticas para el fomento de la participación ciudadana y la transparencia que este Ayuntamiento viene desarrollando desde hace años y que a partir del 10 de diciembre de 2015, tiene la obligación de cumplir en virtud de lo dispuesto en la Disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La incorporación a esta Red, como socio titular de la misma, además del valor de reputación que supone el compromiso de desarrollar acciones para el fomento de la transparencia y la



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

participación ciudadana, como en cualquier iniciativa de intercambio y especialización, ofrece ventajas para el Ayuntamiento como el acceso directo a experiencias y herramientas que pueden ayudar a una más ágil y eficiente implantación de proyectos.

Por lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos el 12 y el 17 de marzo de 2015, respectivamente, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como socio titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las normas de funcionamiento y organización de la misma y cumplir con sus fines estatutarios.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

Molina de Segura, a 17 de marzo de 2015".

*La Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros presentes, que integran la mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.***

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a uno de abril de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE,

